

ACTA NÚM. 10-2023 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM) del día ocho (8) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia; **Joel Ramírez**, Asesor Legal del Ministerio de la Presidencia; **José Ariza Durán**, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales; **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales; y, **Jaime Ariel Pérez Lara**, Asesor Técnico de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP).

AGENDA:

PRIMERO (1º): Aprobación de Informe Pericial Definitivo de fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, del proceso de Licitación Abierta No. FID-2022-0030 para la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I Del Proyecto Desarrollo Turístico De Cabo Rojo, Pedernales.

SEGUNDO (2º): Cancelar el proceso FID-2022-0030 referente a la Contratación para la Supervisión de la Construcción del Hotel No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I del Proyecto de Desarrollo Turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

TERCERO (3º): Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso FID-2022-0030.

CUARTO (4º): Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, se pone a disposición de todos los presentes el documento contentivo del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas de fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, respecto del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0030 para la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I Del Proyecto Desarrollo Turístico De Cabo Rojo, Pedernales.

Luego de haber revisado el informe presentado y, tras evaluar las fundamentaciones y recomendaciones realizadas en el mismo, se deja abierta la sesión a fines de que los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica realicen consideraciones de lugar. En este sentido:

CONSIDERANDO PRIMERO (1º): En fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 58-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el inicio del proceso FID-2022-0030, para la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I del Proyecto Desarrollo Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, bajo la modalidad de Licitación Abierta. Asimismo, se designan los peritos encargados de revisar el Pliego de Condiciones del referido proceso.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2º): En fecha veintiocho (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 73-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0030, respecto a la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I del Proyecto Desarrollo Turístico de Cabo Rojo, Pedernales. Asimismo, se designan

Si
Ja
Ja
JAPL

los peritos encargados de realizar evaluación de Ofertas Técnicas y evaluación de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0030.

CONSIDERANDO TERCERO (3º): En fechas uno (1) y dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en los periódicos Diario Libre y Listín Diario se convoca a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el antes citado proceso de Licitación Abierta. Asimismo, se pone a disposición de todos los interesados del Pliego de Condiciones del proceso mediante publicación del mismo en el portal de internet de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

CONSIDERANDO CUARTO (4º): Que mediante Acta No. 80-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se aprueba la realización de la Enmienda No. 1 a los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0030 mediante la que se sustituye el Listado de Partidas del proceso, así como mediante la cual se modifican algunos aspectos del Pliego de Condiciones y los Términos de Referencia del proceso.

CONSIDERANDO QUINTO (5º): Que mediante Acta No. 03-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha trece (13) del mes de enero del presente año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Gerencia Técnica aprueba realización de la Enmienda No. 2 a los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0030 mediante la que se modifica el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones a fines de prorrogar fecha para recepción de Ofertas Técnicas "Sobres A" y Ofertas Económicas "Sobres B" para mayor oportunidad a los interesados a preparar las Ofertas a ser presentadas.

CONSIDERANDO SEXTO (6º): Conforme Cronograma de Actividades fijado en la Enmienda No. 2 del Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0030, en fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) se reciben Ofertas de los siguientes:

1. **CONSORCIO PROYECO**, conformado por las empresas: a) Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Filial Dominicana), Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-36668-9; y b) Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Matriz), Código de Identificación Fiscal (CIF) No. A78827052.
2. **CONSORCIO SMG**, conformado por las empresas: a) Concremat Engenharia e Tecnologia, S.A., Registro Nacional de Persona Jurídica No. 33.146.648/0001-20; y b) Saipan, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-78371-2.
3. **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-05-08138-5.

CONSIDERANDO SÉPTIMO (7º): Los peritos designados, señores Cirilo Surriel Avellino, Fernando Ernesto Cabral de los Santos, Joaquín Cerón Salcedo, Manuel Inoa Liranzo y Xavier Pimentel Cabral, procedieron con la revisión de credenciales de los Ofertas Técnicas presentadas en el proceso de análisis. En este tenor, en fecha dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) fueron notificados los Oferentes/Proponentes de los que se requería subsanación de errores u omisiones de naturaleza que fueren subsanables para que, conforme establece el Pliego de Condiciones, procedan con las correspondientes subsanaciones.

CONSIDERANDO OCTAVO (8º): En fecha siete (7) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron recibidas documentaciones de naturaleza subsanable de los Oferentes **CONSORCIO PROYECO**, **CONSORCIO SMG** y **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.**, siendo éstas entregadas a los Peritos designados para su debida revisión y evaluación.

JAPL

CONSIDERANDO NOVENO (9º): Tras ser revisada la documentación legal, financiera y técnica de los Oferentes, a modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, los peritos pudieron validar lo siguiente:

i) Respecto de la Documentación Legal, todos los oferentes cumplieron con los requisitos mínimos solicitados;

ii) Respecto de la Documentación Financiera, todos los oferentes cumplieron con los requisitos mínimos solicitados a excepción de **CONSORCIO PROYECO** ya que respecto de una de las empresas que conforman el Consorcio, Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Filial Dominicana), no se suministró la Declaración IR-2 o la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente, conforme al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los tres (3) últimos períodos fiscales, año dos mil veintiuno (2021), año dos mil veinte (2020) y año dos mil diecinueve (2019). Aun cuando le fuere solicitado en subsanación, este Oferente únicamente presentó el IR-2 del dos mil veintiuno (2021);

iii) Respecto de la Documentación Técnica, los peritos proceden a revisar si los Oferentes han cumplido con el depósito de los documentos por Lotes. En este sentido:

1) Respecto del Hotel del Lote No. 10 se verifica que:

- * El Oferente **CONSORCIO SMG** cumple con los requisitos documentales técnicos;
- * Del Oferente **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.** no se hace revisión ya que solo participó para supervisión del Lote No. 7;
- * El Oferente **CONSORCIO PROYECO** no cumple ya que no presentó las Certificaciones de Experiencia del personal propuesto exigidas en el acápite 3.4.3 del Pliego de Condiciones aun habérsele requerido en subsanación y, asimismo este Oferente no cumple por presentar un Cronograma de Supervisión de Obra que comprende un total de seiscientos treinta y seis (636) días lo cual excede el máximo de cuatrocientos ochenta días (480) establecido en el acápite 2.11 del Pliego de Condiciones.

2) Respecto de Hotel Lote No. 7 se verifica que:

- * El Oferente **CONSORCIO SMG** cumple con los requisitos documentales técnicos;
- * Del Oferente **CONSORCIO PROYECO** no se hace revisión ya que no participó para la contratación de este Lote;
- * El Oferente **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.**, no cumple por presentar un Cronograma de Supervisión de Obra ya que solo detalla el personal de trabajo y no las partidas referentes al alcance de la supervisión objeto de los diseños y seguimiento a la construcción de las obras a ser realizadas, tal y como se especifica en el ítem 7 del cuadro del acápite 3.4.3.2 del Pliego de Condiciones.

3) Respecto del Hotel del Lote No. 6 se verifica que:

- * De los Oferentes **CONSORCIO PROYECO** y **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.** no se hace revisión ya que no participaron para la contratación de este Lote;
- * El **CONSORCIO SMG** no cumple por presentar un Cronograma de Supervisión de Obra que comprende un total de quinientos dieciocho (518) días lo cual que excede el máximo de cuatrocientos ochenta días (480) establecido en el acápite 2.11 del Pliego de Condiciones

CONSIDERANDO DÉCIMO (10º): Conforme establecido en el acápite 3.4.3.1 Pliego de Condiciones, si algún Oferente **NO CUMPLE** con el depósito de la documentación mínima requerida la misma se calificará de no cumple y se descartará automáticamente. En este sentido únicamente se procederá

SR
Ja
JAPL
↗

con la puntuación de las Ofertas Técnicas que han cumplido con el depósito de la documentación mínima solicitada. En este sentido, respecto del Lote No. 10 y del Lote No. 7, únicamente procede sea puntuado el **CONSORCIO SMG**, que es el único que cumple con los criterios técnicos documentales y, respecto del Hotel del Lote No. 6 no corresponde puntuar ya ningún Oferente cumple con respecto a la documentación mínima solicitada.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO (11º): Que los peritos designados proceden con la puntuación de las Ofertas Técnicas de los Oferentes/Proponentes, incluidas la de los Oferentes que **NO CUMPLEN** con los criterios mínimos técnicos para fines de que exista mayor claridad en las evaluaciones y los Oferentes puedan validar de manera integral los puntos en los que han tenido o no cumplimiento. Las puntuaciones de los Oferentes cuyas evaluaciones encuentran sombreadas en gris dentro del cuadro de resultados son la de los Oferentes que por incumplimiento de criterios mínimos se encuentran descalificados. Acorde fundamentaciones del informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas, las calificaciones son las siguientes:

CALIFICACION OFERTA TECNICA DE LOTE 10:

No se puntúa el **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.** por no presentar Oferta Técnica respecto a este Lote.

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CONSORCIO SMG	CONSORCIO PROYECO
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	15	15	15
2	Experiencia Específica del Oferente/Proponente	17	17	17
3	Personal Profesional propuesto por el Oferente/Proponente	23	23	17.45
4	Descripción del enfoque, metodología y plan general del Actividades para Ejecución del trabajo	15	15	10
TOTAL PUNTUACIÓN:		70	70	59.45

CALIFICACION OFERTA TECNICA DE LOTE 7:

No se puntúa el **CONSORCIO PROYECO** por no presentar Oferta Técnica respecto a este Lote.

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CONSORCIO SMG	Camilo J. Hurtado C. Ingenieros Asociados, S.R.L.
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	15	15	15
2	Experiencia Específica del Oferente/Proponente	17	17	14
3	Personal Profesional propuesto por el Oferente/Proponente	23	23	21.75
4	Descripción del enfoque, metodología y plan general del Actividades para Ejecución del trabajo	15	15	3

JR
Ja
JAPL
/

TOTAL PUNTUACIÓN:	70	70	53.75
--------------------------	-----------	-----------	--------------

CALIFICACION OFERTA TECNICA DE LOTE 6:

No se puntúa el CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L. y CONSORCIO PROYECO por no presentar Oferta Técnica respecto a este Lote.

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTO S	CONSORCIO SMG
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	15	15
2	Experiencia Específica del Oferente/Proponente	17	17
3	Personal Profesional propuesto por el Oferente/Proponente	23	23
4	Descripción del enfoque, metodología y plan general del Actividades para Ejecución del trabajo	15	15
TOTAL PUNTUACIÓN:		70	70

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO (12°): Conforme el acápite 3.4 del Pliego de Condiciones el puntaje mínimo aceptable para las Ofertas Técnicas es de cincuenta y seis (56) puntos. Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados y no serán habilitados para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B".

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO (13°): La Oferta Técnica del Oferente/Proponente **CONSORCIO SMG** obtuvo una calificación de setenta (70) puntos tanto para la contratación del Lote No. 10 como para la contratación del Lote No. 7, lo cual indica que supera el mínimo establecido para poder ser habilitado para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B". En consecuencia, los peritos designados recomiendan sea habilitada la apertura de Oferta Económica "Sobre B" del **CONSORCIO SMG** para fines de ponderación respecto de la contratación para supervisión del Lote No. 10 y del Lote No. 7.

CONSIDERANDO DÉCIMO CATORCE (14°): Que las recomendaciones emitidas en el Informe preliminar de los peritos fueron aprobadas mediante Acta No. 07-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). En consecuencia:

1) Se habilitó la Apertura de "Sobre B" contentivo de Oferta Económica del proceso FID-2022-0030 para fines de evaluación de la Oferta Económica presentada respecto la contratación para supervisión del Lote No. 10 y del Lote No. 7, por haber cumplido respecto a estos Lotes con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso, a **CONSORCIO SMG**, conformado por las empresas: a) Concremat Engenharia e Tecnologia, S.A., Registro Nacional de Persona Jurídica No. 33.146.648/0001-20; y b) Saipan, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-78371-2.

2) Se ordenó la devolución de los "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0030 debidamente cerrados y sin aperturar, en vista de que estos Oferentes no cumplieron con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0030 respecto de ninguno de los Lotes sujetos a contratación de supervisión, conforme las fundamentaciones establecidas en el Informe Preliminar que está siendo aprobado en virtud de la presente Acta, a los siguientes Oferentes/Proponentes:

Handwritten signatures and initials: JR, Ja, JAPL, and a checkmark-like symbol.

- **CONSORCIO PROYECO**, conformado por las empresas: a) Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Filial Dominicana), Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-36668-9; y b) Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Matriz), Código de Identificación Fiscal (CIF) No. A78827052.
- **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-05-08138-5.

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO (15°): Que en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 AM), en presencia del Lic. **RICHARD ROSARIO ROJAS**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se procedió a la apertura de los "Sobres B" de la Oferta Económica de **CONSORCIO SMG**, único consorcio habilitado de este proceso por la Unidad de Gerencia Técnica.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO (16°): Que mediante Acta No. 09-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha primero (1) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se aprueba la realización de la Enmienda No. 3 a los fines de dar prorroga a los plazos en vista de que los Peritos designados actualmente continúan revisando y validando las ofertas económicas de los Oferentes habilitados, de tal manera que dan sin efecto la Enmienda No. 2 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta No. FID-2022-0030.

CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO (17°): Aun cuando se realizó apertura de la Oferta Económica del Oferente habilitado, los peritos designados en las revisiones han identificado mejoras que deben ser implementadas el presupuesto base del proceso, que de no ser realizadas supondrían la inviabilidad de la ejecución de la contratación de la supervisión del proceso en cuestión. En consecuencia, recomiendan la cancelación del proceso para revisión del presupuesto de manera que no se vea imposibilitada la ejecución de la obra.

CONSIDERANDO DÉCIMO OCTAVO (18°): Conforme el apartado 13.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta No. 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la dependencia y órgano decisor, mediante Acto debidamente motivado, podría disponer la cancelación de un procedimiento de compras y contrataciones mediante acto debidamente motivado cuando se verifique alguna de las siguientes:

- I. Hayan desaparecido las razones que justificaban la compra o contratación.
- II. Se evidencien graves irregularidades en las bases de compras y contrataciones que impiden seleccionar objetivamente la oferta más conveniente.
- III. Se acrediten circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una grave afectación a los intereses y objetivos del FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES
- IV. Se evidencien graves irregularidades en la ejecución del procedimiento de compras y contrataciones que impiden continuarlo.

CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO (19°): Que, en el presente proceso, conforme expuesto en el cuerpo de esta acta así como en los informes correspondientes, corresponde la cancelación del proceso Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I Del Proyecto Desarrollo Turístico De Cabo Rojo, Pedernales.

JK
Ja
JAPL
/

CONSIDERANDO VIGÉSIMO (20): Conforme el apartado 5.13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta No. 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta No. 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0030 respecto a la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I Del Proyecto Desarrollo Turístico De Cabo Rojo, Pedernales;

VISTO: El Informe Pericial Definitivo de fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0030 para la Contrato para la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I Del Proyecto Desarrollo Turístico De Cabo Rojo, Pedernales.

Los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales tienen a bien resolver de la manera siguiente:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Informe Pericial Definitivo de fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), para la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I Del Proyecto Desarrollo Turístico De Cabo Rojo, Pedernales, del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0030, realizado por los peritos designados, señores Cirilo Surriel Avellino, Fernando Ernesto Cabral de los Santos, Joaquín Cerón Salcedo, Manuel Inoa Liranzo y Xavier Pimentel Cabral. En consecuencia, se adjunta este Informe como Anexo y parte integral de la presente Acta.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número dos (2):

CANCELAR como al efecto **CANCELA** el proceso de Licitación Abierta FID-2022-0030 para la Contrato para la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I Del Proyecto Desarrollo Turístico De Cabo Rojo, Pedernales, en conformidad con las recomendaciones planteadas en el Informe Pericial Definitivo realizado por los peritos designados, señores Cirilo Surriel Avellino, Fernando Ernesto Cabral de los Santos, Joaquín Cerón Salcedo, Manuel Inoa Liranzo y Xavier Pimentel Cabral, de fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número tres (3):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que sea notificada la presente Acta a los Oferentes que presentaron ofertas

JR

Ja


JAPL

1

en el proceso junto con el correspondiente Informe Pericial Definitivo del presente proceso FID-2022-0030 de fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.


Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman la mayoría de los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Francisco García
Asesor de Proyectos
Ministerio de la Presidencia

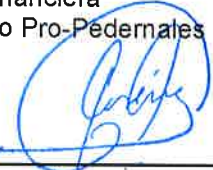


Ornella Oberto Meléndez
Asesora Financiera
Fideicomiso Pro-Pedernales




Joel Ramírez
Asesor Legal
Ministerio de la Presidencia





José Ariza Durán
Asesor Técnico
Fideicomiso Pro-Pedernales



Jaime Ariel Pérez Lara
Asesor Técnico
Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)